



ORDENANZA N° 14/2013

Hasenkamp, 4 de julio de 2013

VISTO:

Lo expresado en el artículo 6, inciso 10 y en el artículo 7, inciso 6, de la Ordenanza N° 08/2013, sancionada el 14 de mayo de 2013 por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Hasenkamp, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6, inciso 10 expresa "Lo no estipulado en el presente artículo deberá respetar lo normado en la Ordenanza N° 1066 en su artículo 30 de la municipalidad de Hasenkamp", debiendo decir "Lo no estipulado en el presente artículo deberá respetar lo normado en la ordenanza N° 1066 de la Municipalidad de Hasenkamp".

Que el artículo 7, inciso 6 expresa "...y quedará sujeto a lo dispuesto en el artículo 6 de la presente Ordenanza", debiendo decir "...y quedará sujeto a lo dispuesto en el artículo 8 y siguientes de la presente Ordenanza".

Que dada la importancia del tema se hace necesario corregir estos artículos.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE HASENKAMP**

**Sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

Artículo 1°: Reemplazar lo expresado en el artículo 6, inciso 10 de lo expresado en los considerandos que quedará redactado de la siguiente manera: "Lo no estipulado en el presente artículo deberá respetar lo normado en la ordenanza N° 1066 de la Municipalidad de Hasenkamp".





Artículo 2º: Reemplazar lo expresado en el artículo 7, inciso 6 de lo expresado en los considerandos, que quedará redactado de la siguiente manera: "y quedará sujeto a lo dispuesto en el artículo 8 y siguientes de la presente Ordenanza".

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y archívese.

Nahara Acosta
Secretaria H.C.D.



Luis Alberto Bianchi
Vicepresidente Municipal

ESTOR MAURICIO BOSCH
Vic. Pte. 2º - H.C.D.

RIANA BEATRIZ PASUTTI
Concejal - F.J.P.V.

CARLOS JAVIER ARDILES
Concejal - F.J.P.V.

PABLO RAMON TOMASINI
Concejal - F.P.C.S.

DE LOS ANGELES LEIVA CHAVES
Concejal - F.J.P.V.

CLAUDIA FABIANA BATTISTI
Concejal - F.P.C.S.

IBÉN DARÍO J. BOLADERAS
Vic. Pte. 1º - H.C.D.